



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



0

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2015-MDY

Yura, 28 de mayo de 2015.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo de 2015, el Informe N°141-2015-GPYP-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 244-2015-GAJ/MDY emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 008-2015-MDY; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2015-MDY de fecha 13 de febrero del 2015, el pleno del Concejo por Unanimidad aprobó, la suscripción del Convenio de Participación para el Cofinanciamiento del mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Por el cual la Municipalidad Distrital de Yura aportará el monto de S/ 20,203.68 nuevos soles;

Que, la Sub Gerente de Tesorería a través del Informe N° 062-2015-MDY-GAF/SGT solicita la afectación presupuestal por la transferencia por convenio de PROVIAS en la Cuenta Central 0101-067173-Canon y Sobre canon; para los pagos mensuales del ejercicio 2015;

Que, mediante Informe N° 141-2015-GPYP-MDY la Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que habiendo revisado la transferencia en el extracto bancario se ha detectado que ha llegado a la cuenta 0101-125904 (cuenta central -RRDD); y no según lo que indica el Acuerdo de Concejo Municipal, donde se autorizó con el abono a cargo en la cuenta 0101-067173; para lo cual solicita hacer las modificaciones que corresponden en dicho acuerdo. Debiendo ser fuente de financiamiento Recursos Determinados 05; rubro 07 fondo de compensación municipal (FONCOMUN);

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 244-2015-GAJ/MDY señala que de la revisión al Acuerdo de Concejo N° 008-2015-MDY en la parte considerativa se tiene el proveído N° 086-2015-GPP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la cual señala que la afectación presupuestaria se realizará con Recursos de Canon y Sobre Canon, por lo que, de la revisión es de la opinión que se eleve a Sesión de Concejo Municipal la solicitud de modificación ;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo N° 008-2015-MDY de fecha 13 de febrero del 2015, en el extremo, que la **AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA SE REALIZARÁ DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS 05; RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN).**

**Artículo 2°.- RATIFICAR**, los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 008-2015-MDY donde se aprobó, la suscripción del Convenio de Participación para el Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa; donde la Municipalidad Distrital de Yura aportará el monto de S/ 20,203.68 (veinte mil doscientos tres con 68/100 nuevos soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: [informes@muniyura.gob.pe](mailto:informes@muniyura.gob.pe)  
Yura - Arequipa

348  
000368

0401

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Giovanna P. Acrota Huamán*  
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán  
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah  
Archivo  
c.c. Gerencia Municipal  
c.c. Gerencia de Planificación y Presupuesto  
c.c. Gerencia de Administración Financiera

